UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo 22 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0274-SG/UPLA-2021

DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ
Rector de la Universidad Peruana Los Andes
DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA
Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes
DR. WILBER GONZALO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
Presidente del Comité Electoral Universitario

Presente:

ASUNTO: **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES**

REFERENCIA(S): Resolución N° 011-2021-CEU-UPLA
Proveído 1076-2021-R-UPLA
Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 22.03.2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a los documentos de la referencia, hacer de su conocimiento el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2021, respecto al asunto señalado líneas arriba, conforme se detalla a continuación:

*"**INCORPORAR** AL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0524-2015-CU DE FECHA 22.05.2015, LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 011-2021-CEU-UPLA DE FECHA 16.03.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

***SEGUNDA**: EL COMITÉ ELECTORAL LLEVARA A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES DURANTE LOS ESTADOS DE EMERGENCIA SANITARIA, DE MANERA VIRTUAL, HACIENDO USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE SIMILAR NATURALEZA QUE GARANTICE TRANSPARENCIA E IDONEIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1496 ARTÍCULO 6° INCISO A, PARA LO CUAL:*

A) INCORPÓRESE EL VOTO NOMINAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES EN SU MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA CON GOOGLE MEET, ZOOM U OTROS SEMEJANTES.

EL VOTO NOMINAL POR MEDIO ELECTRÓNICO ES AQUELLA EN QUE EL ELECTOR DEL ÓRGANO DE GOBIERNO SE REGISTRA SU NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO; PREVIAMENTE IDENTIFICÁNDOSE MOSTRANDO SU DNI.

B) PARA LA ELECCIÓN DEL TERCIO ESTUDIANTIL ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CAFAEE, SE EMPLEARÁ EL VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL PLATAFORMA ADMINISTRADA POR LA ONPE.

***DISPONER** QUE EL PRESENTE ACUERDO FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0524-2015-CU DE FECHA 22.05.2015".*

Sin otro particular me suscribo de usted renovándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO

ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE N° 552-R-2021

Cc:
POSGRADO
FACULTADES
DIRECCIONES GENERALES
ECONOMÍA Y FINANZAS
PLANIFICACIÓN
´MARKETING Y COMUNICACIONES
CONTROL INTERNO
COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
Archivo
LACV/johnm.

OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: "AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS.
DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD"